

142

PUEBLOS DEL REINO DE MURCIA

Vuestros voluntades están tenidas, y vuestras dudas resueltas. La nueva Junta Superior que acaba de instalarse es el resultado de varias elecciones. Las que fueron en un día revueltas de poder, pasando para contar la representación del Reino en las Cortes Generales, formándose el cuerpo Provincial que hoy constituye la Junta de Gobierno que os va á dirigir. Ella merece vuestra confianza, y suyo es el deber de velar por vuestra dicha. Sabiendo sus individuos de la clase general de Ciudadanos saben vuestros males, porque los han sufrido con vosotros; tratando de su remedio, saben vuestra situación individual; y el interés que tienen en promoverlo es todo el amor que se debe á Pueblos Españoles, á que pertenecen por relaciones de naturaleza y gratitud. Constituidos en el deber de velar por la operatividad de las Leyes, y en la grandeza de reglar los sacrificios de personas á intereses con que habéis de sostener la independencia y gloria nacional, nuestros trabajos y meditaciones solo tendrán en este objeto; y la ruina es inevitable que agota los recursos sin salir á los Pueblos, deberá desaparecer y subsistir en su lugar el sistema de provechosos economías y justa distribución, si no se frustran inevitablemente nuestros deseos. Y se añada la falta de cooperación de las Autoridades. Para Murcia, la Patria que tenemos que salvar ha sufrido las desgracias que todos lloramos, y que os afectan á todos de una á otra; nosotros debemos hacer por que como Españoles, y vale más morir que ser esclavos de barbaros conquistadores. La idea de su posibilidad nos horroriza, y la Junta Superior de Murcia, comprendiendo con el espíritu que la convoca, todo lo posible en recomendaros para que seáis libres. Vuestra conducta pondrá la libertad, y estaremos satisfechos los hechos resultados que se prometen, y consolidarán más y más las libertades del Reino de Murcia el glorioso concepto que le han adquirido en valor y virtud. Murcia 1.º de Octubre de 1808.

Ignacio María
Francisco Perera
Vicente Perera

Antonio Rallo Curros
Francisco Javier Vela
Benito de Hoya
Joaquín Curros
Antonio Perera y Tallo
Francisco

